



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DEL AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 204 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 17 de abril del año dos mil dieciocho a las 11H09, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Srta. Liveya Grefa Grefa, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Nury Licuy, Ab. Esther Paucay, Ing. Eduardo Narváez, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Jefferson Cañar.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al Oficio N° 259 GADMT – SG – 2018 de fecha 13 de abril del 2018, mediante el cual el señor Alcalde titular Prof. Kléver Ron, encarga el despacho administrativo de la Alcaldía, al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero desde el 14 hasta el 22 de abril del presente año.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de abril del 2018;
4. Conocimiento y aprobación del informe N° 02 – CPTTM – 2018 de la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad;
5. Conocimiento y Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí para la ejecución del proyecto denominado Dotación del servicio de Agua Potable en comunidades de la Parroquia Puerto Misahuallí;
6. Conocimiento y Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo de varios proyectos en beneficio del Cantón Tena;





7. Autorización para la suscripción del proyecto denominado "Construcción de cubierta y graderíos con tubería de petróleo 3 ½" en canchas de varias comunidades de la parroquia Ahuano.
8. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
9. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con las modificaciones Propuestas por el señor Concejal Jimmy Reyes, incluyendo los puntos 4 y 5 además de la modificación en el punto 6.

2

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DEL 2018.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del año 2018.

El Concejo aprueba el acta con el señalamiento del señor Concejal de resolver por su comisión lo siguiente:

*Excluir de la agenda legislativa de la Comisión Permanente Igualdad y Género del 2018, el tratamiento del proyecto de ordenanza que aprueba la agenda para la igualdad del Cantón Tena 2017 - 2021, remitido a la comisión, con resolución de concejo municipal No. 827, de la sesión ordinaria del 26 de septiembre del 2017, de conformidad a lo determinado en el artículo 19, literal f) de la Ordenanza que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos Para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, la aprobación de éste instrumento técnico de políticas públicas, es facultad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, y, posterior a ello poner en conocimiento del Concejo Municipal.*

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 02 – CPTTM – 2018 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M - 475 de fecha 16 de abril del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal Presidente Subrogante de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO cede la palabra al señor Presidente Subrogante de la Comisión.





EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES informa que se analizó la resolución de concejo N° 895 debido al pronunciamiento de la Unión de Operadoras de Taxi de Napo, y de forma unánime procedió a tomar las resoluciones siguientes: en lo concerniente al artículo 16 del servicio de taxi convencional y ejecutivo emitido por la Comisión Nacional de Transporte y Seguridad Vial, y luego de consultar a la Agencia Nacional de Tránsito se evidenció la vigencia del presente reglamento, sugiriendo al señor Alcalde se tome en cuenta las observaciones de la Agencia Nacional de Tránsito para los incrementos de cupo, por lo tanto se sugiere también que se indique a las operadoras que temporalmente se encuentra suspendido los incrementos de cupos, excepto a la compañía de Taxis con discapacidad, que brindan servicio a la ciudad. Respecto a la compañía TRANSUNIKIAM, la comisión no se puede pronunciar por cuanto no existe ningún informe o estudio que favorezca cupos o permiso alguno. Pone a consideración del concejo en pleno el informe de la comisión.

3

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL PATRICIO JIMÉNEZ explica que la segunda parte del artículo 16 enunciado por el señor concejal Jimmy Reyes, se refiere, a que pueden hacer de acuerdo a las necesidades la elaboración de los estudios en concordancia con el Art. 30 de reglamento a la Ley de Tránsito Transporte y seguridad Vial. Explica también que la resolución N° 56 de la ANT, tiene otro tipo de metodología para la asignación de cupos. Se refiere también a la metodología 108 en donde los recurrentes tienen que hacer su pedido por escrito. La resolución Administrativa da la oportunidad de repartir los cupos de manera equitativa entre todas las operadoras existentes que determinó el estudio de necesidades. Opina que la Procuradora Síndica es la indicada para pronunciarse al respecto.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que no se puede caer en la discrecionalidad o el libre criterio de un funcionario, operando en el marco de una disposición legal y fundamentada. En ese sentido se inobservó el reglamento que pone un candado para otorgar cupos, y no hubo metodología para la realización de cupos, no existe ningún tipo de normativa para los permisos de operación, dejando a libre discrecionalidad de la Dirección Municipal de Tránsito para que haga un informe o estudio, el mismo que fue objetado y observado por la Agencia Nacional de Tránsito, órgano rector del transporte, que a la presente fecha señala existe una metodología para emisión de permisos de operación. Por eso la comisión sugiere dejar sin efecto el incremento de cupos para las operadoras, excepto la compañía con personas con discapacidad por cuanto la Ley de discapacidad le faculta a la Municipalidad apoyar por ser parte de un sector prioritario o vulnerable.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS sugiere se conforme una comisión técnica entre concejales y directores, tanto de tránsito, como la Secretaría Técnica y la Agencia Nacional de Tránsito y buscar una solución. El informe quedaría para conocimiento del concejo y se pueda conformar la comisión técnica.





EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta cuál sería el objeto para la formación de la comisión, porque la comisión de tránsito fue la que resolvió.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que no se cumple con algunos argumentos y parámetros dentro la ANT; propone se haga un nuevo estudio así como lo hicieron con el transporte urbano. Pide que la Procuradora Síndica Ab. Esther Paucay se pronuncie con su criterio.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY procede a dar lectura al Art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador el cual establece: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. Se refiere al informe que emite la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad la cual se basa en el Art. 16 de una resolución emitida por la ANT, la misma que indica que la revisión y estudios de necesidades se harán cada cinco años, excepto cuando exista algún cambio que se establezca la facultad y la necesidad de hacerlo, es decir no se toma en cuenta la excepcionalidad. Indica también que la irretroactividad de la Ley establece que no se puede normar para lo pasado sino para lo venidero según el Art. 107 del Código Civil. Los cupos que se encuentran en la Resolución Administrativa N° 30 sirvieron de base para la emisión del permiso de operación de la Compañía Vencedores Napo. La discrecionalidad existe al tomar en cuenta la normativa prevalece para unos y no prevalece para otros, su recomendación por parte del concejo es tomar en cuenta los procedimientos administrativos previstos en el COOTAD para los administrados que no estuvieron de acuerdo con la resolución administrativa mismo procedimiento que se agotó de acuerdo a lo que establece el COOTAD. La petición de la Unión de Operadoras no está amparada en el procedimiento administrativo que debía seguir; y de acuerdo a sus funciones como Procuradora Síndica recomienda al concejo tomar la normativa expuesta a fin de que la decisión sea amparada en la Constitución, en la Ley de Tránsito Transporte y Seguridad Vial su reglamento así como la Ley de discapacidades y otras normas que rigen la materia que en el momento se está conociendo.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES recalca que hay un pronunciamiento de la comisión con el voto a favor del señor concejal Wilson Fiallos, e insiste en señalar se observe disposiciones legales para no ser intervenidos posiblemente por la Agencia Nacional de Tránsito por inobservar procedimientos y normativas legales para no caer como actualmente se encuentra intervenida la Dirección de Tránsito Municipal de Pastaza. Lamenta la inobservancia de algunas disposiciones del orden legal y también no tenga fundamentos o el





informe remitido por la Dirección Municipal de Transito y en calidad de Presidente Subrogante se mantiene lo propuesto por la comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY evoca que solicitó se forme una comisión para que sea revisada y analizada por existir una Resolución Administrativa, propone que el informe regrese a la comisión para que tenga documentos legales y justificativos que sustente.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que esta resuelto por la comisión y ésta sugiere su aprobación y depende del ejecutivo cantonal acoger o no las sugerencias por ser una potestad exclusiva del compañero Alcalde tal como lo señala la Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, siendo la Dirección quien emite los permisos de operación, por lo tanto la comisión hizo el análisis de la Unión de Operadoras de Taxis de Napo. Considera que regresar a la comisión es en vano y propone se deseche el informe o se apruebe el mismo.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que al nacer de una resolución administrativa emitida por el señor Alcalde Titular Prof. Kléver Ron, propone dar por conocido el informe de la Comisión; y, así mismo tal como el señor Alcalde emitió la Resolución Administrativa lo resuelva, porque al regresar a la comisión participarán los mismos técnicos de la institución que ya estos analizaron el tema. Propone dar por conocido el informe de la Comisión y el señor Alcalde sabrá resolver.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES apoya la moción del señor Vicealcalde.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY informa que escuchó en la sesión de la comisión, que los participantes tenían diferentes versiones a pesar de haber una resolución administrativa emitida por el señor Alcalde, pero la Comisión debe analizar, revisar, por tal motivo retira su propuesta y lamenta el quedar mal con los señores transportistas.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

**El oficio según guía de documentos internos N° M - 475 de fecha 16 de abril del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal Presidente Subrogante de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;**  
**Que, con Resolución de Concejo No. 895, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, se adjunta la guía de documentos externos N° G - 436 con fecha de**





recepción del 11 de enero del 2018, suscrito por el señor William Ledesma, Presidente de la Unión de Operadores de Taxis de Napo; (...); misma que se remite a la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente, y previo su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia;

Que, la Ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo para el cantón tena, fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015, según Resolución N° 303; y, en una segunda sesión ordinaria del 4 de agosto del año 2015, según Resolución N° 320; promulgada y ejecutada el 17 de agosto del año 2015;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 264, numeral 6, *Ibidem*, en concordancia con el artículo 55, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD) y artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, el artículo 394, de la norma *Ibidem*, establece que el Estado garantizará la libertad del Transporte terrestre dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, literal f), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal",

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, literal a), establece como atribución del Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado





municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, (LOTTTSV) publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 398 de 7 de agosto del 2008;

Que, conforme lo determinado en el artículo 21, de la LOTTTSV, el Directorio emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas, las mismas que serán publicadas en el Registro Oficial;

Que, el numeral 4 del artículo 29 de la LOTTTSV establece que es facultad de la Directora Ejecutiva elaborar las regulaciones y normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento y someterlos a la aprobación del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, el artículo 30.4 de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 30.5, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán como competencias, entre otras: "h) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector";

Que, mediante Resolución No. 006-B-DIR-2009-CNTTTSV de 30 de marzo de 2009 se expidió el Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo;





Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2012-ANT de 14 de noviembre de 2012 se reformó el Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo;

Que, mediante Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de 12 de septiembre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito expidió la "Resolución para la Aplicación del Cuadro de Vida Útil, Dentro de los Procesos de Obtención de Permiso de Operación, Incrementos, Cambios y Renovación de los Vehículos del Transporte Público y Comercial" misma que contiene las disposiciones aplicables la vida útil de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público o comercial;

**RESUELVE:**

Dar por conocido el informe N° 02 – CPTTM – 2018 de la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad.

**QUINTO: CONOCIMIENTO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al Informe Jurídico N° 022 – DPS – GADMT – 2018 de fecha 17 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal; en el que se indica que es procedente que el Concejo Municipal delegue la gestión de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí la ejecución del proyecto "Dotación del Servicio de Agua Potable en Comunidades de la Parroquia Puerto Misahuallí".

EL SEÑOR VICEALCALDE pide al técnico Eduardo Narváez brinde una leve explicación como antecedente antes de su tratamiento.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EDUARDO NARVÁEZ evoca un primer pedido en el año 2017 aprobado por el concejo Municipal referente a la Fundación Med Water, por tal motivo piden la delegación de competencias por encontrarse tramitando el financiamiento del





proyecto mencionado para su aprobación, anexando también el oficio por parte del SENAGUA quienes refuerzan el pedido de la delegación de competencias.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES solicita la intervención del señor Patricio Guevara Presidente del GAD Parroquial de Puerto Misahuallí.

EL SEÑOR PATRICIO GUEVARA PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ informa que el estudio se lo hizo en el año 2012 proyectando dotar de agua a Misahuallí y a 12 comunidades, sin conseguir el objetivo por falta de recursos a un costo de más de seis millones de dólares. Evoca que el Señor Presidente Lenín Moreno al visitar su parroquia al consultar la necesidad que tenían, se indicó que querían agua para cubrir la necesidad de quince mil personas. Informa que la Junta Parroquial tiene los estudios para las comunidades y la parroquia Misahuallí. Indica además que el compromiso Presidencial es el N° 401 y no deben dejar pasar esa oportunidad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY felicita al presidente y vicepresidente del GAD Parroquial de Misahuallí. Comparte su experiencia en una reunión mantenida por el sector en donde los comuneros mencionaron que en el carnaval playero no había agua. Aspira que se cumpla el proyecto y felicita la gestión de sus dirigentes y justifiquen con documentos para que a futuro no tengan inconvenientes.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que la delegación al GAD solicitada para ejecutar el contrato y por administración directa hace la actualización porque les corresponde con una delegación que se les otorgó en años anteriores para ejecutar la consultoría. Es decir, ese proceso se terminó, ahora solicitan la delegación de competencias para la ejecución del Proyecto, anteriormente era la delegación para la ejecución de la consultoría. Indica entender que con fondos propios están haciendo la actualización para subir al portal de compras públicas.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EDUARDO NARVÁEZ indica que el GAD Parroquial de Misahuallí quiere hacer una consultoría para ampliar el estudio que tienen.

EL SEÑOR VICEALCALDE observa que algo está fallando en el tema del pedido porque considera que es para la ejecución.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES aclara según el oficio remitido por el Presidente del GAD Parroquial de Misahuallí lo siguiente: remito la certificación presupuestaria para la contratación de consultoría para actualización de estudios, evaluación, diagnósticos y diseño definitivo del proyecto de sistema de agua para Puerto Misahuallí y varias comunidades.





EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE MISAHUALLÍ informa que el estudio fue hecho en el año 2012 y quieren *ampliar* para más comunidades y como junta parroquial no pueden decir lo que se va a pagar, porque se tiene que pedir la delegación al Municipio. Entonces nuevamente necesitan la delegación de competencias para poder contratar la actualización y ampliación del proyecto, por ser un compromiso presidencial.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA se refiere a un estudio antiguo del año 2012 y aprovechando la oportunidad presidencial, quieren actualizar el estudio porque el presupuesto está muy bajo y además ampliar la cobertura del proyecto a otras comunidades. Indica también que de su presupuesto pagarán la actualización del proyecto y la ampliación de la cobertura solicitando el apoyo técnico para la elaboración de los términos de referencia, y fiscalización de la consultoría a contratarse.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que una actualización tiene que ser con el mismo consultor y no necesita delegación de competencias porque ya la tuvo para ejecutar la consultoría sin necesidad de subir al portal, y es lo único que en el oficio indican lo que van hacer. Se refiere a la intervención del Presidente del GAD Parroquial de Misahuallí en la que señala de forma verbal que van ampliar, pero debe estar plasmado en el documento porque al momento de subir una actualización ese proceso será auditado, objetado y glosado porque no puede volver a contratar con el mismo objeto una actualización en el portal cuando la obligación la tiene el consultor que hizo al inicio.

EL SEÑOR VICEALCALDE observa que se necesita el pronunciamiento jurídico para que se le indique al señor Presidente del GAD de Misahuallí, que no es necesario la delegación de competencias por ser un trámite regular administrativo.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY considera que la petición de los representantes del GAD Parroquial de Misahuallí es para la ampliación del proyecto de consultoría que fue contratado en el año 2012, porque actualización y ampliación son dos verbos muy diferentes. Señala que la petición debe ingresar al municipio en ese sentido indicando la ampliación del estudio para delegar la gestión de competencias.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que no se debe empantanar por el asunto de términos y más bien demostrar la voluntad política del concejo, y tan solo se ponga la palabra ampliación del estudio que van a realizar.

EL SEÑOR VICEALCALDE pregunta si jurídicamente se puede hacer o no se puede hacer algo al respecto.





LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY opina, que si es ampliación del proyecto de consultoría ejecutado con recursos del GAD Municipal y del GAD Parroquial, es necesario la revisión y análisis por cuanto la ampliación amerita revisar si la consultoría anterior sirve en parte, qué sirve y que no sirve porque hubo erogación de recursos, los mismos que deben justificar lo que no se tomó en cuenta y lo que se va ampliar, y esa motivación la realiza la parte técnica quienes son los que otra vez van a reestructurar los términos de referencia, por lo tanto sugiere se envíe a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal.

11

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que cada una de las direcciones tienen sus profesionales y deben enviar los informes bien hechos. También se refiere al pronunciamiento de la Procuradora Síndica y propone se forme una comisión técnica porque al revisar los documentos falta el debido sustento para que se apruebe en una próxima sesión.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY aclara que el informe técnico y el informe jurídico esta realizado en virtud de la petición por escrito que plasma el señor Presidente del GAD Parroquial de Puerto Misahuallí, manifestando en la presente sesión, que no solo es actualización sino más bien ampliación y en base a ello sugiere se devuelva para que la documentación también sea actualizada.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO acoge la sugerencia de la Ab. Esther Paucay, de enviar los informes técnicos a la Secretaría Técnica de Planificación y la Procuradora Síndica, para conjuntamente con la Dirección de Saneamiento Ambiental previo a los informes técnicos sustentados se lo pueda aprobar en una próxima sesión de concejo.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

**El Informe Jurídico N° 022 – DPS – GADMT – 2018 de fecha 17 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal; en el que se indica que es procedente que el Concejo Municipal delegue la gestión de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí la ejecución del proyecto “Dotación del Servicio de Agua Potable en Comunidades de la Parroquia Puerto Misahuallí”;**

**Que, mediante memorando N° 275 – GADMT – STPC – 2018, suscrito por el Ing.**





Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, solicita la actualización del convenio de Delegación de competencias del GAD Municipal de Tena a favor del GAD Parroquial de Puerto Misahuallí, para ejecutar procesos precontractuales y contractuales para la actualización del Proyecto "Dotación del Servicio de Agua Potable en Comunidades de la Parroquia Puerto Misahuallí",

**RESUELVE:**

Devuélvase el memorando N° 275 – GADMT – STPC – 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal; y, el Informe Jurídico N° 022 – DPS – GADMT – 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal.

**SEXO: CONOCIMIENTO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DE VARIOS PROYECTOS EN BENEFICIO DEL CANTÓN TENA.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura a los oficios según guía de documentos externos N° G-2689 y G-3023 con fecha de recepción del 10 y 16 de abril del 2018 respectivamente, suscrito por la Señora Marlene Chimbo, Prefecta Encargada, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar los trabajos de mejoramiento y reparación de la sede de la Asociación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Napo; y mejoramiento del cerramiento de la Asociación de Adultos Mayores, Hipertensos, Discapacitados, y Diabéticos de Napo – Primera Etapa, en la ciudad y Cantón Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que en los documentos de sustento existen, así como también los convenios y montos establecidos. Propone su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES apoya su aprobación.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

Los oficios según guía de documentos externos N° G-2689 y G-3023 con fecha de recepción del 10 y 16 de abril del 2018 respectivamente, suscrito por la Señora Marlene Chimbo, Prefecta





Encargada, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar los trabajos de mejoramiento y reparación de la sede de la Asociación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Napo; y mejoramiento del cerramiento de la Asociación de Adultos Mayores, Hipertensos, Discapacitados, y Diabéticos de Napo – Primera Etapa, en la ciudad y Cantón Tena;

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a





otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial”

**RESUELVE:**

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción de la ciudad y Cantón Tena de los siguientes trabajos:
  - o Mejoramiento y reparación de la sede de la Asociación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Napo; y
  - o Mejoramiento del cerramiento de la Asociación de Adultos Mayores, Hipertensos, Discapacitados, y Diabéticos de Napo – Primera Etapa.
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

**SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y GRADERÍOS CON TUBERÍA DE PETRÓLEO 3½” EN CANCHAS DE VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA AHUANO”**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al memorando según guía de documentos internos N° M – 468 con fecha de recepción del 13 de abril





del 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual adjunta el informe técnico y el proyecto denominado "Construcción de Cubiertas y Graderíos con Tubería de Petróleo 3½" en Canchas de Varias Comunidades de la Parroquia Ahuano" para que a través del concejo municipal se autorice la suscripción del Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que existen los montos establecidos y pone a consideración del concejo en pleno para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta al Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas el monto aproximado para este tipo de canchas.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS MAURICIO CARRERA señala que una cancha con perfilaría, con ángulos y canales tiene un costo aproximado de novecientos mil dólares.

EL SEÑOR VICEALCALDE solicita la opinión a la Directora de Procuraduría Síndica y si es necesario el criterio jurídico o simplemente se hace mención a la ordenanza.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY señala que es necesario que pase por la Dirección Jurídica, porque se hace la revisión jurídica de todos los documentos que se anexan a fin de que la Cámara Edilicia tome la decisión de autorizar la transferencia de recursos. La ordenanza de convenios establece los pasos a seguir para emitir los informes, siendo necesaria la revisión jurídica a fin de conocer el contenido de la documentación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica haber revisado los documentos y evidencia que es un convenio interinstitucional porque el resto de la obra financia el GAD Municipal.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

**El memorando según guía de documentos internos N° M – 468 con fecha de recepción del 13 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual adjunta el informe técnico y el proyecto denominado "Construcción de Cubiertas y Graderíos con Tubería de Petróleo 3½" en Canchas de Varias Comunidades de la**





Parroquia Ahuano” para que a través del concejo municipal se autorice la suscripción del Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, con Oficio No. 30-GADPRA, de fecha 15 de febrero del 2018, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Ahuano solicita la suscripción de un convenio para transferir los recursos al GAD Parroquial Ahuano con la finalidad de ejecutar la construcción de grádenos con tubería de petróleo para las canchas cubiertas de varias comunidades; y, oficio No. 31-GADPRA, de fecha 15 de febrero del 2018, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Ahuano solicita la suscripción de un convenio para transferir los recursos al GAD Parroquial Ahuano con la finalidad de ejecutar la construcción de cubiertas con tubería de petróleo para las canchas de varias comunidades.

Que, el GAD Municipal de Tena da cumplimiento al Objetivo 3 del PNBV: "Mejorar la calidad de vida de la población" y así propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente; para lograr esta mejora en la calidad de vida de la población.

Que, la Municipalidad en observancia de sus competencias exclusivas cumple con el artículo 264 numeral 7 y al artículo 55 literal g) del COOTAD, que establece: "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

Que, de acuerdo al 54 literal f) establece que una de sus funciones: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad,





interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

**RESUELVE:**

1. Previo al Informe Jurídico correspondiente, autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para cofinanciar el proyecto denominado "Construcción de Cubiertas y Graderíos con Tubería de Petróleo 3½" en Canchas de Varias Comunidades de la Parroquia Ahuano".
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

**OCTAVO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 2632 con fecha de recepción del 9 de abril del 2018, suscrito por la Msc. María Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Turismo, mediante el cual hace conocer el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ha sido revisado y elaborado dentro del orden jurídico.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita la intervención de la Procuradora Síndica a fin de que informe a la sala respecto al tema.





LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY indica que se trata de un proyecto para realizar la planificación turística del Cantón conjuntamente con el Ministerio de Turismo, es un borrador de convenio que ya fue revisado existiendo el acuerdo con las cláusulas, para lo cual corresponde programar la firma del mismo, tomando en cuenta el beneficio de la institución de la Unidad de Planeamiento Territorial por el uso de suelo a determinarse en las áreas turísticas que tiene el cantón. Además indica que en el presente convenio no se eroga recursos por parte de la municipalidad.

18

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone dar por conocido el mencionado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G – 2632 con fecha de recepción del 9 de abril del 2018, suscrito por la Msc. María Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Turismo, mediante el cual hace conocer el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ha sido revisado y elaborado dentro del orden jurídico,

#### **RESUELVE:**

**Dar por conocida la comunicación suscrita por la Msc. María Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Turismo.**





POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al memorando según guía de documentos internos N° M - 2533, con fecha de recepción del 11 de abril del 2018, suscrito por el Sr. Germán Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, adjunta el informe Técnico N° 09 GADMT – DMTTSV, relacionado a la ampliación y determinación de Nuevas Rutas y Frecuencias para el Transporte Intracantonal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO cede la palabra al señor concejal Jimmy reyes.

19

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES informa que el Director Municipal de Tránsito también hizo llegar a la Comisión el documento que por Secretaría General se dio lectura. Propone se envíe a la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad a fin de se analice y socialice con las partes involucradas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción del señor Concejal Jimmy Reyes.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

**El memorando según guía de documentos internos N° M - 2533, con fecha de recepción del 11 de abril del 2018, suscrito por el Sr. Germán Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante el adjunta el informe Técnico N° 09 GADMT – DMTTSV-2018, relacionado a la ampliación y determinación de Nuevas Rutas y Frecuencias para el Transporte Intracantonal,**

#### **RESUELVE:**

**Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al memorando con guía de documentos internos N° M – 477, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual adjunta el





proyecto de ordenanza de Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del impuesto a los predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2018 -2019.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que debe pasar a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que hay dos propuestas: la una es la actualización y la otra es el proyecto de ordenanza de Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del impuesto a los predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2018 -2019.

20

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EDUARDO NARVÁEZ señala que uno de los productos es la ordenanza y otro la actualización.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El memorando con guía de documentos internos N° M - 477, suscrito por el Ing. Eduardo Narvárez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual adjunta el proyecto de ordenanza de Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del impuesto a los predios Urbanos y rurales para el Bienio 2018 -2019,

#### **RESUELVE:**

**Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.**

**Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al El oficio con guía de documentos internos N° M - 478, suscrito por el señor Concejal Ing. Mario





Andrade Hidalgo, mediante el cual solicita reintegrarse a sus funciones desde el 23 de abril del 2018.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que hay una resolución en firme y se debe respetar la primera resolución, ya que al momento actúa la compañera Concejala Liveya Grefa, por tal motivo propone no se considere la petición del señor Concejal Mario Andrade.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la propuesta del señor Concejal Jimmy Reyes.

El Concejo en Pleno con el voto en contra del señor Vicealcalde y por mayoría de votos,

#### CONSIDERANDO

El oficio con guía de documentos internos N° M - 478, suscrito por el señor Concejal Ing. Mario Andrade Hidalgo, mediante el cual solicita reintegrarse a sus funciones desde el 23 de abril del 2018,

#### RESUELVE:

Ratificar la resolución N° 937 adoptada el 27 de marzo del 2018, a fin de que se reintegre a sus funciones el señor Concejal Ing. Mario Andrade Hidalgo a partir del 28 de abril del 2018.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Antes de la clausura de la sesión el señor Vicealcalde invita a los señores concejales a presenciar a las 15h00, la entrega de la propuesta para la reforma ordenanza del agua por parte de los actores de la Sociedad Civil.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h55 del martes 17 de abril del 2018, EL SEÑOR VICEALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero  
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.  
SECRETARIO GENERAL

